



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 15-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 05-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de La Libertad, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Segundo el nombre del SINDICO PRIMERO de la Corporación Municipal de La Libertad, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Acuerdo Número 05-2019 de esta Junta Electoral Departamental, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de La Libertad, Petén, utilizando como base la información de candidatos inscritos proporcionados por el Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve; pero tomando en consideración que con fecha 10 de mayo dos mil diecinueve la ciudadana **DEBORA SARINA KILKAN TOBAR FUENTES** presentó y ratificó su renuncia al cargo de candidata a Concejal Segundo, del partido político Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) en el municipio de la Libertad, Petén, y de conformidad a la ampliación de fecha dieciséis de mayo dos mil diecinueve, a la Resolución número 48-2019 de fecha veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en el Departamento de Petén y notificada con fecha veintiuno de mayo dos mil diecinueve, en la cual se da por aceptada dicha renuncia, declarando vacante el cargo de Concejal Segundo del partido político Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) en el municipio de la Libertad, Petén;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2º del Acuerdo Número 05-2019 de fecha diecinueve de agosto dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del SÍNDICO PRIMERO, Postulado por el Partido UNE es: **EMÉRITA CRÚZ CALDERÓN DE VÉLIZ**, y no como se consignó inicialmente;

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Artículo 3º del Acuerdo Número 05-2019 de fecha diecinueve de agosto dos mil diecinueve, emitido por esta Junta Electoral Departamental; en la adjudicación de cargos de Alcalde, Síndicos y Concejales del Municipio de La Libertad, Petén, periodo 2020-2024; en el sentido que conforme a los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, otorgar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: AMNER LEMUEL GONZALEZ IPIÑA
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL SEGUNDO: IRLANDA ARACELY CALDERON URIZAR
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL TERCERO: LAURO ANTONIO AMADOR RECIÑOS
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL CUARTO: VICENTE EULOGIO HERNANDEZ
Postulado por: Partido UNE

CONCEJAL QUINTO: CARLOS ELIAS CALDERON AVILA
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL SEXTO: ASMAVET EDGAR DE LEON YOC
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN

CONCEJAL SEPTIMO: FRANCISCO ROLANDO GODOY MONTENEGRO
Postulado por: Partido MLT

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
FEVE EUNICE MORALES REYES
Postulado por: Partido UNE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
NORMA NOEMÍ VÁSQUEZ FELIPE
Postulado por: Partido UNE

TERCER CONCEJAL SUPLENTE:
GILBERTO CASTILLO OSORIO
Postulado por: Partido FCN-NACIÓN





Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal

Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I

Ricardo Amílcar Guzmán Leonardo
Suplente II



INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	V.V. / 6	V.V. / 7	No. CON CEJALE	CONCEJAL	NOMBRE
UNE	6020	3010	2006	1505	1204	1003	860	4	Primero:	AMNER LEMUEL GONZALEZ IPIÑA
FCN NACION	3388	1694	1129	847	677	564	484	2	Segundo:	IRLANDA ARACELY CALDERON URIZAR
MLT	2186	1093	728	546	437	364	312	1	Tercero:	LAURO ANTONIO AMADOR RECINOS
PHG	820	410	273	205	164	136	117		Cuarto:	VICENTE EULOGIO HERNANDEZ
VAMOS	371	185	123	92	74	61	53		Quinto:	CARLOS ELIAS CALDERON AVILA
UNIONISTA	341	170	113	85	68	56	48		Sexto:	ASMAVET EDGAR DE LEON YOC
BIEN	324	162	108	81	64	54	46		Septimo:	FRANCISCO ROLANDO GODOY MONTENEGRO
MLP	317	158	105	79	63	52	45			
WINAQ	257	128	85	64	51	42	36			
FUERZA	252	126	84	63	50	42	36			
SEMILLA	168	84	56	42	33	28	24			
PODEMOS	120	60	40	30	24	20	17			
CREO	115	57	38	28	23	19	16			
LIBRE	23	11	7	5	4	3	3			
VALOR	12	6	4	3	2	2	1			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1505

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]